Sant Yago
Viviendas Comunitarias

R E U N I D O S

De una parte D. DAVID GARCIA SAMPAYO, con D.N.I.: 45.906.340L, en calidad de director de VIVIENDAS COMUNITARIAS SANT YAGO SL, con CIF B-70291703 y domicilio fiscal y social en Avenida del Pasaje, 91 - Bajo, 15006 A Coruña, en adelante la Dirección.

Y de otra D./Dª , con DNI CON DOMICILIO EN

En adelante el Usuario,

Y de otra D./Dª, CON DNI CON EN DOMICILIO EN

En adelante guardadora de hecho y familiar,

Se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar este documento libremente y

M A N I F I E S T A N

PRIMERO. - Las Viviendas Comunitarias Sant Yago 1 y 2 son centros de atención a personas mayores. La vivienda objeto del presente contrato está inscrita en el Registro de Entidades Prestadoras de Servicios Sociales con el número E-5660 de la Xunta de Galicia. Ambas viviendas disponen conjuntamente de 23 plazas autorizadas, distribuidas en 11 plazas en Sant Yago 1 y 12 plazas en Sant Yago 2, para personas autónomas o con dependencia de grado I que no presenten graves problemas de movilidad, siendo entidades privadas con ánimo de lucro.

SEGUNDO. - El Usuario desea utilizar los servicios de la presente Vivienda Comunitaria, con arreglo a las normas de Régimen Interno que forman parte integrante de éste documento y manifiesta que le resultan conocidas.

El Régimen Interno al que se hace referencia, sus deberes y obligaciones se acompañan anexos al presente Contrato y también el documento ¨Residentes nuevos¨ donde estipula lo que tiene que traer el nuevo residente a su llegada al centro.

TERCERO. - La relación de servicios a prestar con carácter obligatorio por la Vivienda Comunitaria y a recibir por los usuarios de la misma, son los siguientes:

- Alojamiento en habitación individual / doble.
- Servicio de atención y vigilancia.
- Manutención (Desayuno, comida, merienda y cena).
- Servicio de Limpieza.
- Servicio de Zonas de convivencia y jardín.

Todos los servicios reseñados se prestarán al Usuario todos los días del año durante las veinticuatro horas del día.

CUARTO. - Los servicios extraordinarios como fisioterapeuta, podología, acompañamiento y el material ortopédico individual, sillas de ruedas, andadores, bastones, etc. no figuran incluidos en el importe de la prestación del servicio.

QUINTO. - El importe de la prestación del servicio será:

MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS MENSUALES más IVA (1730 € más IVA) en habitación doble.

MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS MENSUALES más IVA (1830 € más IVA) en habitación individual.

Si el usuario requiriese mayores atenciones por circunstancias de dependencia, es decir, con una prueba de Barthel de 52 puntos o menos o con un grado 2 o 3 de dependencia, el usuario/a no podría estar en este centro y le ayudaríamos a buscar un centro residencial, y mientras tanto el importe mensual aumentaría a 2000 € más IVA.

Dichas mensualidades serán abonadas por el Usuario dentro de los cinco primeros días de cada mes.

El primer mes el usuario abonara una fianza de 500 euros como garantía del pago de las mensualidades y los costes derivados como la medicación, acompañamientos, podología y fisioterapia. Dicha fianza será reintegrada al usuario el día que abandone el centro y hubiesen sido respetadas las instalaciones. En ningún caso se devuelve el abono del mes anticipado.

Los precios de los servicios no incluidos son:

Marcaje de ropa: 66 euros

Podología: 15 euros
Fisioterapia: según número de sesiones
Neuro Psicología: según número de sesiones
Peluquería: según servicio solicitado

SEXTO. - El importe podrá ser incrementado por cualquier otro impuesto obligatorio que pudiera establecerse. Asimismo, podrá ser incrementado cada año tomándose como referencia el Índice de Precios al Consumo del Instituto Nacional de Estadística u otro organismo que pudiera sustituirle.

SÉPTIMO. - El pago mensual podrá efectuarse, bien directamente por el usuario o con cargo a cuenta bancaria. El impago de una mensualidad facultará a la Dirección de la Vivienda Comunitaria, para rescindir sin más el presente contrato y disponer libremente de la plaza en cuestión.

OCTAVO. - A la firma del presente Contrato, el Usuario aporta la siguiente documentación que será incorporada a su expediente y que consiste en:

- Fotocopia del D.N.I.
- Original y fotocopia de la Tarjeta Sanitaria.
- Autorización Bancaria para domiciliación de recibos.
- Historial Clínico.
- Informe del grado de Incapacidad.
- Pautas médicas firmadas y selladas con nº de Colegiado.
- Sentencia Judicial de Incapacitación (cuando proceda).
- Seguro de Decesos.
- Dirección y teléfono de familiares o representante legal

NOVENO. - De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente en materia de protección de datos, le informamos de que el responsable de Tratamiento de sus datos personales es VIVIENDAS COMUNITARIAS SANT YAGO SL, con dirección en AVENIDA DEL PASAJE, 91 - BAJO, 15006 A CORUÑA.

1. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO: Los datos serán utilizados para prestar el servicio de atención y alojamiento a personas mayores con bajo grado de dependencia solicitado, así como la gestión administrativa derivada del mismo.

DATOS DE SALUD: Con el único fin de prestar el mejor servicio, se le podrá solicitar información sobre su estado de salud.

El hecho de que no nos facilite parte de la información solicitada podrá suponer la imposibilidad de prestarle el servicio que quiere contratar con VIVIENDAS COMUNITARIAS SANT YAGO SL.

PLAZO DE CONSERVACIÓN: los datos facilitados se conservarán mientras no se solicite la supresión de los mismos y en cualquier caso mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción de posibles acciones de responsabilidad derivadas del tratamiento.

2. LEGITIMACIÓN: Este tratamiento de datos personales está legitimado por la ejecución del contrato comercial que nos vincula y/o por el consentimiento que nos otorga con la firma de la presente circular y los conservaremos mientras no solicite la supresión de los mismos.

3. DESTINATARIOS DE CESIONES: VIVIENDAS COMUNITARIAS SANT YAGO SL no cederá sus datos de carácter personal a terceras empresas, salvo por obligación legal.

4. DERECHOS: Tiene usted derecho a acceder, rectificar o suprimir los datos erróneos, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como oponerse o retirar el consentimiento en cualquier momento y solicitar la portabilidad de los mismos. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de Control, en el supuesto de no haber satisfecho sus derechos.

VIVIENDAS COMUNITARIAS SANT YAGO SL dispone de formularios específicos para facilitarle el ejercicio de sus derechos. Puede presentar su propia solicitud o solicitar nuestros formularios, siempre acompañados de una copia de su DNI para acreditar su identidad en AVENIDA DEL PASAJE, 91 - BAJO, 15006 A CORUÑA.

DECIMO. - Si el Usuario tuviese que ser hospitalizado, la Dirección de la Vivienda Comunitaria se encargará de entregar al 061 un informe detallado del residente, siendo los familiares los que asuman su cargo, a partir de ese momento; asimismo, éste conservará la plaza optativamente el tiempo que dure su hospitalización abonando la mensualidad íntegra.

ONCEAVO. - En caso de que el Usuario tuviese una degeneración que le obligara a recibir cuidados especiales o su estancia en cama fuese permanente, éste Centro tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de la Consellería de Servicios Sociales para su valoración.

DOCEAVO. - El presente Contrato podrá resolverse:

- Por acuerdo de las partes
- Por incumplimiento de las normas del Régimen Interno.
- Por incumplimiento de las Cláusulas del presente Contrato.
- Por traslado del Usuario
- Por deceso del mismo
- Por alta dependencia superando (grado 1) y/o un test de Barthel de 52 puntos o menos.

TRECEAVO. - Si el Usuario falleciese en la Vivienda comunitaria y los familiares no fuesen localizados de manera inmediata, la Dirección del Centro quedará autorizada para ordenar el traslado del fallecido a un tanatorio de la localidad, donde quedará a disposición de los familiares o representante, quienes deberán asumir los gastos que ello conlleva.

CATORCEAVO. - Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato las partes se someten a la imparcialidad del Sistema de Mediación y Arbitraje de la Asociación Social Gallega de Viviendas Comunitarias, la cual podrá dejar abierta la vía Judicial.

Leído el presente contrato y estando las partes intervinientes conformes con su contenido, lo firman en todas sus hojas y en el lugar y fecha del encabezamiento.

En A Coruña, de de

F/ VIVIENDA COMUNITARIA **F/ EL USUARIO**

F/ REPTE. LEGAL Y/O GUARDADOR DE HECHO Y/O FAMILIAR